Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-921-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto pago bomberos agosto 2026 EX-2026-00026715- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo”, bajo expediente electrónico EX-2026-00026715- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la mencionada Asociación solicita el otorgamiento del aporte económico mensual, destinado al pago de Sueldos y Cargas Sociales del personal de dicha institución, afectado a las guardias permanentes de Defensa Civil, correspondientes al mes de agosto de 2026.

Que a través de la Ordenanza Nº 28/97 se crea el Fondo de Promoción de Defensa Civil.

Que esta Administración Municipal considera prioritario garantizar la cobertura permanente de guardias, en el marco de la Junta Municipal de Defensa Civil.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo”, representada por su Presidente, Héctor Weber, D.N.I. Nº 20.789.234, por la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 47/100 ($7.225.389,47), el que será destinado al pago de Sueldos y Cargas Sociales del personal afectado a guardias de Defensa Civil, correspondientes al mes de agosto de 2026.

Art. 2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 60 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art. 4º.- Pásese copia del presente a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.17 10:47:36 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.17 12:45:23 ART
Location: Crespo

E/E Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.09.17 12:45:35 -03:00